

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

25168 RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso número 1756/92, interpuesto por don Daniel Castro Angel.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1756/92, interpuesto por don Daniel Castro Angel, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 10 de marzo de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre revocación de su nombramiento como funcionario de empleo interino, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado sentencia de 19 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:

1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Castro Angel contra la resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por dicho órgano en fecha 10 de marzo de 1992, por la que se acordaba la revocación de su nombramiento como funcionario de empleo interino del Cuerpo de ATS de Instituciones Penitenciarias con destino en el establecimiento penitenciario de Granada; y, en consecuencia, se confirma el acto impugnado, por ser ajustado a derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

25169 RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del presente ejercicio de 1994.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual inclui-

do en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al Crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 1994, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

	Pesetas
Partido Socialista Obrero Español	846.992.055
Partido Popular	855.455.895
Izquierda Unida	163.640.424
Convergencia i Unió	117.043.191
Partido Nacionalista Vasco	30.637.944
Unión Valenciana	9.256.134
Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra	11.067.378
Partido Aragonés (PAR)	12.117.933
Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE)	126.923.142
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	14.214.108
Iniciativa per Catalunya	25.319.358
Coalición Canaria	22.908.837
Esquerra Republicana de Catalunya	15.027.603

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado», número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 1994.—La Secretaria de Estado, Margarita Robles Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25170 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis meses, correspondientes a la emisión de fecha 11 de noviembre de 1994.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995 en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el pasado día 8 de noviembre, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de octubre de 1994, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fecha de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 1994.

Fecha de amortización: 12 de mayo de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 408.995 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 247.155 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,030 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 96,032 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,177 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,173 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,030	223.323,00	960.300,00
96,040 y superiores	23.832,00	960.320,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 10.420 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 10.420 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 10.007,368 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
96,04	10.420

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

25171 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 19 de noviembre de 1994.

EXTRAORDINARIO DE NOVIEMBRE

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	<hr/> 690.000.000

Premios por serie

1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000

	Pesetas
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
	<hr/> 35.841
	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.